



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 FEB 2009

VISTO: el expediente T.C.P. N° 282/2008, caratulado: “S/LLAMADO A CONCURSO INTERNO P/CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO LEGAL”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Prosecretario Legal, en razón de lo ordenado por Resolución Plenaria N° 95/08.

Que el artículo 3° del citado acto dispuso que “la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por los Sres. Miembros, Cr. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, Cr. Rodolfo FEHRMANN y Dr. Miguel LONGHITANO y los Sres. Secretarios Cr. Emilio MAY y Dra. Mónica PENEDO”.

Que el agente Dr. Oscar Juan SUAREZ al momento de su inscripción, planteó mediante escrito glosado a fs. 14 y en relación a la integración de la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 3° de la precitada resolución, la recusación con causa del Señor Vocal C.P. Claudio Alberto RICCIUTI, por tener una causa pendiente que tramita mediante autos N° 4233/07 caratulados “Suarez Oscar Juan c/ Tribunal de Cuentas de la Provincia s/ Contencioso Administrativo”, en el cual el C.P. RICCIUTI es parte.

Que por el mismo escrito, planteó la recusación del Sr. Secretario Contable CP Emilio MAY por carecer de competencia técnica a los efectos de componer la Junta Evaluadora, dado su calidad de Contador Público y que los temas a merituar son estrictamente jurídicos.

Que en consecuencia de ello, se emite la Resolución Plenaria N° 118/08 de fecha 02/09/08 obrante a fs. 16/17 que ordena correr traslado de las recusaciones planteadas.

Que por otra parte, conforme constancias obrantes a fs. 20, la Secretaria Legal, en su calidad de integrante de la Comisión Evaluadora, se excusa formalmente de intervenir en el concurso mediante Nota Interna N° 1202/08 de fecha 05/09/08, en función de lo prescripto por el artículo 8 inc f) de la Ley Provincial 141, toda vez que el Dr. Oscar SUAREZ cuestionó públicamente su imparcialidad para intervenir en las actuaciones.

Que asimismo, el agente Dr. Oscar SUAREZ, en la misma fecha -05/09/08-y conforme escrito de fs. 21, la recusa a la Secretaria Legal por causa señalada precedentemente, indicando que su conducta encuadra en prejuizgamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que por su parte, el Vocal C.P. Claudio Alberto RICCIUTI mediante Nota Interna N° 1263/08 (fs. 26) se excusa de integrar la Comisión Evaluadora prevista en la Resolución Plenaria N° 95/08, indicando que ello es *“en atención a la inscripción en el concurso del agente Suarez, Oscar Juan, persona con la que el suscripto interviene en autos “Suarez, Oscar Juan c/ Tribunal de Cuentas de la Provincia s/ Contencioso Administrativo”*.

Que corrido el traslado ordenado por Resolución Plenaria N° 118/08, el Secretario Contable C.P. Emilio MAY presenta Nota Interna N° 1196/08 (fs. 18/19), indicando que la causa invocada -falta de competencia técnica- no figura entre las causales mencionadas en el Artículo 8° de la Ley Provincial 141, como así también que llama la atención que no se recuse por el mismo motivo al Contador Público Rodolfo FEHRMANN, quien también es Contador Público e integrante de la Comisión Evaluadora del presente, aparte de señalar que el control es una materia interdisciplinaria y que la presentación del agente SUAREZ implica una conducta contradictoria con la asumida al momento de su ingreso como Abogado al Tribunal de Cuentas.

Que en función del estado de las actuaciones, se da intervención a la Asesoría Letrada, quien emite Dictamen Letra AL – TCP N° 35/08 (fs. 31/36), en el que se indica el trámite a imprimir a las presentes a los efectos de su resolución y la necesidad de proceder a designar nueva comisión evaluadora.

Que en mérito de lo expuesto, procede en relación a las recusaciones planteadas por el agente Oscar Juan SUAREZ obrantes a fs. 14 y a las excusaciones formuladas por parte del Sr. Vocal C.P. Claudio Alberto RICCIUTI y de la Secretaria Legal Dra. Mónica PENEDO, obrantes a fs. 20/26 respectivamente, resolver la aceptación de las mismas, ello conforme lo establecido por los incisos pertinentes del artículo 8° de la Ley Provincial 141 -incs. a), b) y f)-, como así también rechazar la recusación del Secretario Contable C.P. Emilio MAY, toda vez que la causal invocada no se encuentra prevista en el artículo 8° de la citada ley, siendo la presente resolución de carácter irrecurrible.

Que por otra parte, en razón del desmembramiento de la primigenia Comisión Evaluadora y la nueva integración que en consecuencia corresponde ordenar, este plenario entiende conveniente a los efectos de dar continuidad al trámite del concurso, dejar sin efecto la integración de la Comisión Evaluadora de los Postulantes prevista en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 95/08 y disponer su constitución solamente con el cuerpo plenario integrado por los Sres. Vocales, Dr. Miguel LONGHITANO y C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° y ccs. de la Ley Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



141, 26 inc c) 27° y 81 de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la excusaciones presentadas por el Sr. Vocal C.P. Claudio Alberto RICCIUTI y la Secretaria Legal Dra. Mónica PENEDO, obrantes a fs. 20/26 respectivamente y rechazar la recusación planteada a fs. 14 por el postulante Oscar Juan SUAREZ, en relación al integrante de la Comisión Evaluadora Secretario Contable CP Emilio MAY, de conformidad a lo establecido por el artículo 8°, incisos a), b) y f) de la Ley Provincial 141. Todo ello, en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

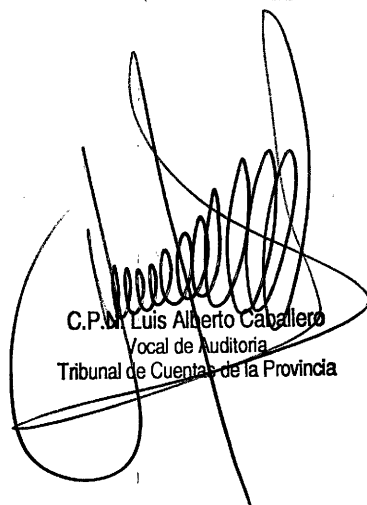
ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 95/08, disponiendo que la nueva Comisión Evaluadora será integrada por los Sres. Miembros, Dr. Miguel LONGHITANO y C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

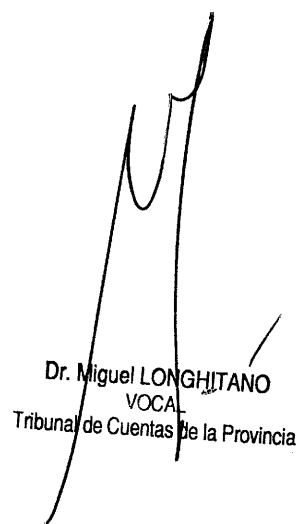
ARTICULO 3°.- Fijar nueva fecha de oposición escrita para el día 02 de Marzo de 2008 a las 15:00 horas en la sede del Tribunal.

ARTICULO 4°.- Fijar nueva fecha de oposición oral y de entrevista para el día 04 de Marzo de 2008 a las 15:00 horas en la sede del Tribunal.

ARTICULO 5°.- Notificar al Sr. Vocal C.P. Claudio Alberto RICCIUTI, a la Secretaria Legal Dra. Mónica PENEDO, al Secretario Contable Emilio MAY y a los inscriptos en el presente concurso, con copia certificada de la presente. Registrar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 26 / 2009.-


C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia